



**"ADQUISICION DE 4 TUBOS CORRUGADO HDPE
800 MM "**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO N° 1631,

QUILLÓN,

03 MAY 2021

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2021;
2. Ficha Técnica N° 01, de fecha 11.02.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/93, de fecha 12.02.2021;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-3-COT21, de fecha 11.03.2021, presentada por el proveedor **Ferretería Multicomercial Ltda, RUT N° 76.313.257-9.**, para la compra denominada "ADQUISICION DE 4 TUBOS CORRUGADO HDPE 800 MM";
5. Orden de Compra N°5041-9-AG21, de fecha 15.03.2021;
6. Certificado de Cumplimiento N°103, de fecha 29.04.2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- ~ Se requieren adquirir 4 tuberías de HDPE DE 800 mm para canalizar el paso de aguas lluvia y permitir una mejor conectividad vial en los diversos puntos de la comuna, además de habilitar accesos a viviendas y pasos de servidumbre de los vecinos.
- ~ Considerando: las 4 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-3-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 11-03-2021 y fecha de cierre 15-03-2021, y siendo seleccionada la Cotización de **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA, RUT N° 76.313.257-9.**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021

1

- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón años 2020 y 2021.
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio marco de la plataforma mercado publico.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **Ferretería Multicomercial Ltda RUT N° 76.313.257-9**, por la suma de **\$ 1.537.480.-** (un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICION DE 4 TUBOS CORRUGADO HDPE 800 MM**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2153102004001009SP2 del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE AGUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

NCP/mps

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas*
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.